

RESOLUCIÓN "C.D." N° 045 21
CONCORDIA, 19 MAR 2021

VISTO: las notas presentadas por los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 y 4, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 5 del EXP_FCAD-UER: 0000046/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el secretario mencionado en primer término interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Comercio Exterior de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Administración, por cuanto el docente a cargo de la asignatura se ha jubilado.

Que a tales efectos corresponde aplicar el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

Que con relación a dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarlo.

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este Consejo Directivo la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que a fs. 6 y 7 las Comisiones de Enseñanza y de Hacienda recomendaron su aprobación.

Que conforme lo establece el Artículo 23, Inc. c), del Estatuto de la Universidad (t.o. por Resolución "C.S." N° 113/05) y los Artículos 1° y 2° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20), este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Comercio Exterior de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Administración.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

ARTÍCULO 3°.- Dese noticia a la Secretaría Académica de la universidad para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° de la norma referenciada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Boletín que se incluye en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.

Abog. Francisco Daniel Victorio
Secretario Consejo Directivo

Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO